

## EL PLURALISMO

*Fernando Moreno Valencia*  
*Profesor*  
*Universidad Gabriela Mistral*

Pareciera, a primera vista, que lo que podría designarse como la reivindicación pluralista se ha extendido desde el campo socio-político hasta el campo teológico-ecclesial. De hecho, sin embargo, es más bien en la tradición teológico-ecclesial misma, así como en las ideologías o filosofías idealistas (incluido allí el marxismo) y positivistas donde es preciso buscar el origen y fundamento de la "reivindicación" actual en dicho campo<sup>1</sup>. Algo similar ha ocurrido en el plano socio-político, aún si aquí es sobre todo la tradición democrática anglo-sajona (y con ello más una "praxis" que una pura doctrina), y las doctrinas "social cristianas" (muy especialmente con Jacques Maritain) las que han operado como "catalizador" de esa reivindicación.

Cualquiera sea el campo al que haya que referirlo, el pluralismo expresa siempre unidad en la diversidad, o heterogeneidad orgánica. En este sentido no se debiera hablar de "límites" del pluralismo como de algo que se le impone desde afuera; sus limitaciones son a la vez internas y positivas, puesto que no hacen sino proyectar la exigencia más fundamental que es la que le da al pluralismo su justificación o su razón de ser. Esta exigencia se expresa diversamente en uno y otro campo. En el campo socio-político el pluralismo aparece como la proyección convergente y operativa de la justicia y la libertad. Estas últimas constituyen por ello mismo su norma más fundamental<sup>2</sup> y su principio interno de unidad, el cual le otorga al pluralismo —en este caso— una amplitud equivalente a la totalidad social misma:

---

<sup>1</sup> Con lo cual no negamos una cierta influencia recíproca entre la expresión socio-política y la expresión teológico-ecclesial del pluralismo.

<sup>2</sup> Más allá de cualquier determinación jurídico-positiva que tienda (necesariamente) a regularlo.

no hay unidad social sino en la justicia y la libertad<sup>3</sup>. En el campo teológico-eclesial, por otra parte, es sobre todo la verdad la que opera como exigencia más fundamental y como principio de unidad en relación al pluralismo. Tanto en lo que toca a la elucubración teórica como lo que se refiere a la "praxis" de la fe, la verdad supone, a parte subjecti, la búsqueda de la verdad, y es de justicia que, en los límites –internos una vez más- de esa orientación fundamental, haya libertad para efectuarla. Así, la verdad hace alianza aquí con la libertad y la justicia para definir el estatus del pluralismo. Podría decirse que es la verdad en la justicia la que delimita entonces el "espacio" de libertad apropiado a la búsqueda de fe (teológica o existencial).

Es de la mayor importancia precisar en este punto, que no es –como se tiende o se cree a menudo- el pluralismo el que define el estatus de la verdad, o, dicho de otro modo, el pluralismo no es inherente a la definición de la verdad. Al revés es la verdad la que define más fundamentalmente una justa concepción del pluralismo, el cual no aparece frente a ella sino como un "mecanismo" que asume su operatividad, considerando la condición humana no tanto en su riqueza y la multiplicidad diversificada de sus expresiones, cuanto en su indigencia y precariedad. El pluralismo es una vía y un mecanismo en la búsqueda vital e intelectual de la verdad inherente a la condición humana; vía y mecanismo muy humanos, tal vez demasiado humanos...

Juan Pablo II abordaba el tema del pluralismo en un discurso del 31 de octubre de 1981, en el que destacaba la necesaria unidad en la base del pluralismo, precisando al mismo tiempo la verdad que define esa unidad. Escuchemos al Pontífice: "Existe, debe existir, una unidad fundamental, que está antes que todo pluralismo, y que es la única que permite al pluralismo no sólo ser legítimo, sino deseable y fructuoso. Esta unidad consiste en la fidelidad a esa verdad total sobre el hombre... y en las exigencias y normas morales que brotan de ella. En relación con ellas y con la enseñanza del Magisterio que les propone, el pluralismo no es legítimo cuando, de un modo u otro, nos divide en lo que constituye el fundamento mismo del compromiso del

---

<sup>3</sup> Aún si la causa propia de esta unidad es la amistad cívica. En este sentido la libertad y la justicia operan más bien como una condición o disposición positiva.

Cristiano en la sociedad... el pluralismo debe, en todo caso, respetar sus límites intrínsecos y no puede menos de tener en cuenta el contexto histórico en el que el cristiano está llamado a actuar. Ese contexto histórico, en particular, no puede hacer legítimas para el cristiano opciones incompatibles con la fe cristiana o con los valores irrenunciables del hombre, y que, por tanto, en la práctica, significarían y constituirían una renuncia al carácter específico propio del cristianismo, favoreciendo en la teoría y en la práctica la afirmación de una visión de sociedad que contradice las exigencias más profundas de la persona humana”<sup>4</sup>.

La norma de la verdad es garantía de una justa unidad (límite interno del pluralismo). Esta norma opera directamente en el caso de la teología y de la vida eclesial (“Conoceréis la Verdad y la Verdad os hará libres”. San Juan 8, 32), e indirectamente – porque la verdad de la sociedad es la justicia- en el caso de la vida socio-política. En uno y otro caso el desconocimiento de la norma conduce a la ideología<sup>5</sup>, a la que no escapan ni el neo-modernismo teológico-eclesial (al estilo de un Hans Küng) ni las instrumentalizaciones políticas a que se ha sometido el pluralismo desde posiciones marxistas (en especial de parte de los partidos comunistas). Ni el relativismo historicista en el plano del análisis intelectual, ni el totalitarismo (marxista o de otro signo) práctico o ideológico podrían asumir la exigencia pluralista en su justo tenor. El primero porque al someter la determinación de la verdad al fieri socio-histórico, simplemente diluye la norma unificadora inherente al pluralismo, llegando a postular, lógicamente, una libertad y una justicia “descontroladas” como fundamento de una exigencia sólo nominalmente pluralista. El segundo, porque su principio mismo de fundamentación contradice virtualmente al pluralismo, al afirmarse en una concepción de la base de una justa concepción del pluralismo. El totalitarismo es de suyo el reino de la homogeneidad, no de la heterogeneidad; de la unidad externa (cueste lo que cueste), no de la unidad mínima que asume el riesgo inherente al ejercicio de la libertad. En el plano socio-político, el pluralismo se integra en una concepción democrática de la convivencia humana organizada, no en otras. En el plano teológico-eclesial, un justo pluralismo supone una concepción

---

<sup>4</sup> Osservatore Romano, 6 de diciembre de 1981, p. 18.

<sup>5</sup> En el sentido peyorativo de esta expresión.

analógica –no dialéctica o relativista- de la verdad, acorde con el ser de las cosas y su infinita diversidad (o su inagotable riqueza).

En síntesis, el pluralismo debe reconocer la dignidad de lo diverso en la unidad que lo “justifica” y la de sentido.